



COMUNICADO EXTERNO

20 de septiembre de 2024

ASUNTO: Nuevos requisitos exportación a Arabia Saudí y nueva plataforma SFDA

A LA ATENCIÓN DE: Empresas exportadoras de alimentos y bebidas a Arabia Saudí.

Desde el Instituto Halal, estando acreditados por la [Saudi Food & Drug Authority \(SFDA\)](#), nos dirigimos a las empresas que exportan sus productos alimentarios o bebidas a Arabia Saudí para informarles de actualizaciones normativas importantes que entrarán en vigor el 1/10/2024.

Así, ante cualquier duda o asistencia necesaria, pónganse en contacto con nosotros a través del correo info@institutohalal.com

Así, el presente comunicado se ha desarrollado en base a las últimas comunicaciones recibidas por la autoridad competente en materia halal para el Reino de Arabia Saudí, además de la [Circular 255](#)

A partir de la fecha mencionada, **todos los certificados por lote Halal para los productos destinados a Arabia Saudí deberán ser gestionados a través de la nueva plataforma de la SFDA, debiendo contar además con un nuevo certificado de instalaciones halal.**

En el Instituto Halal, nos encargaremos de la gestión de esta plataforma, por lo que queremos destacar las actualizaciones más relevantes y estar en contacto directo con nuestros clientes.

COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN DE EXPORTACIÓN

Así, aquellas empresas que se encuentren exportando a Arabia Saudí deberán comunicar de esta situación a través del correo info@institutohalal.com o international@institutohalal.com

Le haremos llegar un documento Excel que deberán cumplimentar debidamente y remitir junto con los datos de su empresa que se indican a continuación:

- Número de líneas de producción (**Number of Production Lines**)
- Número de puntos críticos (**Number of critical points**)
- Número de empleados a tiempo completo (**Number of Full-time Employees**)
- Número de turnos (**Number of shifts**)
- Superficie del área de producción (en metros cuadrados) (**Production Area Space**)

Aquellas empresas con varios centros de producción deberán contar con el registro individual de cada uno de ellos.



ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EXCEL

1. CÓDIGO HS

La SFDA ha ampliado las categorías de productos que requieren certificación Halal, asociándolos a códigos HS específicos. Puedes consultar la lista completa en <https://halal.gov.sa/hs-code>

Es obligatorio contar con el Certificado de Instalación Halal, incluso para productos sin un código HS específico.

En resumen, todos los tipos de alimentos y bebidas deben contar tanto con un certificado de Instalación Halal, como con el correspondiente certificado por lote halal para las exportaciones que se realicen.

2. REGISTRO DE LOS PRODUCTOS

Los nombres de los productos deben ser proporcionados tanto en inglés como en árabe.

Actualizaciones futuras de los productos deberán ser comunicadas a través del correo:

international@institutohalal.com

3. INFORMACIÓN ACERCA DE SUS PRODUCTOS

Se requiere una serie de datos relativos a los productos, entre la cuales se incluyen:

- Nombre del producto (Inglés/Árabe)
- Peso neto del producto
- Peso drenado del producto (opcional)



SOLICITUD DE CERTIFICADOS POR LOTE HALAL

Como se viene realizando anteriormente, dicha solicitud se llevará a cabo a través del correo loteshalal@institutohalal.com

Toda la información relativa a este punto será facilitada a través de dicho correo por nuestros compañeros del departamento de certificación.

ESTRUCTURA DE TARIFAS DE LA SFDA

La SFDA ha establecido unas tarifas que deberán ser sufragadas por las empresas que exporten a Arabia Saudí. Estas son:

- **Certificados por lote Halal:** Se aplicará una tarifa fija de 1000 SAR (aproximadamente 240 EUR) por cada envío de hasta 27 toneladas (27.000 KG). Para los envíos que superen este peso, se aplicarán cargos adicionales.
- **Certificados de instalaciones Halal:** Este nuevo certificado es obligatorio para todas las empresas con certificación Halal que deseen exportar a Arabia Saudí. Su coste será de 3750 SAR (aproximadamente 900 EUR) anuales.

Si se comunica antes del 1 de octubre de 2024, la SFDA ha establecido que el primer año será gratuito.

Así, para la gestión de los certificados por lote halal, será obligatorio contar con el certificado de instalaciones halal.

TASA DE SERVICIO DEL INSTITUTO HALAL

Debido al trabajo administrativo, monitoreo, control y verificación de la información que requiere el registro en la plataforma, el **Instituto Halal facturará un 10% del valor de la tasa impuesta por la SFDA** para el registro de los certificados de instalaciones halal.

Dicha tasa se mantendrá y podrá ser actualizada para gestiones a realizar en la propia plataforma.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

El Instituto Halal, habiendo comunicado de esta situación, no se hace responsable de aquellos clientes que, aun habiendo recibido esta información, no procedan con la respectiva comunicación, pudiendo darse en su caso retenciones de las exportaciones en la frontera.

En el Instituto Halal, con más de **25 años de experiencia en el sector** y respaldados por **nuestra internacionalmente reconocida Marca de Garantía Halal de la Junta Islámica**, nos comprometemos a ofrecer un servicio íntegro y de calidad que garantice el cumplimiento de los más altos estándares en nuestros procesos de certificación halal. Con un enfoque centrado en la excelencia, seguimos trabajando para brindar seguridad y confianza a los más de 500 clientes que confían en nosotros a nivel global.

Conscientes de los desafíos que plantea el contexto internacional, reiteramos nuestra total disposición para resolver cualquier duda o consulta que podáis tener.

Atentamente,

Muhammad Escudero

Director General del Instituto Halal